



**RESOLUCIÓN No. 0000171 DE 2020
(NOVIEMBRE 13)**

"Por el cual se ajusta transitoriamente el horario de trabajo para el personal administrativo de Bomberos de Bucaramanga por el día 13 de noviembre de 2020"

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes y complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga, es función de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
3. Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
3. Que el artículo 2.2.5.5.53 del Decreto 1083 de 2015 dispone que "Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores".
4. Que el señor Secretario Administrativo de la Alcaldía de Bucaramanga en ejercicio de una delegación de funciones en materia de administración de personal dada por el Alcalde Municipal, expidió la Resolución 0877 del 12 de noviembre de 2020, en la cual resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar transitoriamente el horario laboral de los servidores públicos que actualmente laboran de manera presencial, para el día 13 de noviembre 2020, el cual se prestará en horario de 7:00 am a 3:00 p.m. jornada continua, en consideración de lo expuesto en la parte motiva del presente.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

**RESOLUCIÓN**

Código: F-GJ-SGC-101-005

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020

Página 2 de 2

**RESOLUCIÓN No. 0000171 DE 2020
(NOVIEMBRE 13)**

"Por el cual se ajusta transitoriamente el horario de trabajo para el personal administrativo de Bomberos de Bucaramanga por el día 13 de noviembre de 2020"

ARTÍCULO SEGUNDO: Ajustar transitoriamente el horario de atención al público del Centro Administrativo Municipal Especializado — CAME-, para el día 13 de noviembre 2020, el cual se continuará prestando en el horario establecido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Se exceptúan de la Jornada señalada en el artículo primero los empleados públicos y trabajadores oficiales que, en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo.

5. Que esta Dirección General igualmente estima que en aras a promover oportunidades de Bienestar Social para los servidores públicos del personal del área administrativa de Bomberos de Bucaramanga, se encuentra viable el ajuste transitorio del horario laboral para la prestación del servicio de la entidad, para el dia 13 de noviembre de 2020.

En mérito de lo expuesto, la Dirección General de Bomberos de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Ajustar transitoriamente el horario laboral de los servidores públicos del área administrativa de Bomberos de Bucaramanga que actualmente laboran de manera presencial, para el día 13 de noviembre 2020, el cual se prestará en horario de 7:00 am a 3:00 p.m. jornada continua

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2020.



YELITZA OLIVEROS RAMIREZ
Director General
Bomberos de Bucaramanga

Proyectó: Carlos Arturo Duarte Martínez -Abogada Contratista 

Revisó y aprobó. Mónica Patricia Carvajal Pabón- Jefe oficina asesora jurídica 

Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos. Dra. Amanda Lucia Barcenas Mantilla. Director Administrativo y Financiero (E) 

EXCELENCIA Y COMPROMISO